

Secretaría General

**ACUERDO DE CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DE TRABAJO (FUNCATRA), FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS RECIBIDOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON LOS FONDOS EUROPEOS DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) AÑO 2022**

En Canarias,

**REUNIDOS**

De una parte, **doña Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

De otra parte, **doña Isabel León Villalobos**, miembro del patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante FUNCATRA), con la facultad para suscribir convenios en representación de FUNCATRA, en virtud de delegación de competencias adoptada en la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación celebrada, por videoconferencia, el 16 de octubre de 2023.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 22 de noviembre de 2022 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones financiadas con los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), año 2022.

**Segundo.-** Que la **Cláusula Tercera** del citado convenio de colaboración, bajo la rúbrica Plazo de vigencia, señala que *"El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de la suscripción del mismo, tomando la fecha de la última firma de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2023 [...]".*

**Tercero.-** Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 52 los *"Efectos de la resolución de los convenios"*, disponiendo en su apartado 3 que *"No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento,*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A ISABEL LEON VILLALOBOS - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/11/2023 - 15:09:21 Fecha: 23/11/2023 - 10:35:05
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zchzS_0vVFfNg36OCH-5hmJxvyGvWKR a	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 09:59:52	



vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, **podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior**".

**Cuarto.-** Que el 29 de septiembre de 2023 se reúne la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de colaboración entre el SCE y FUNCATRA, a efectos de debatir y acordar la propuesta de continuación y finalización de las actuaciones en curso, dadas las dificultades que han ido surgiendo en la gestión de las subvenciones; dificultades que no podían haberse previsto por lo novedoso de este procedimiento de concesión de ayudas financiadas con los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que ha dado lugar a una variada casuística de situaciones complejas a las que se ha ido dando solución a todas ellas. A lo anterior se añade la finalización de las tareas a las que está obligada FUNCATRA, derivadas de la **Cláusula Quinta, apartado 3.g)** del Convenio "llevar a cabo la revisión de la documentación justificativa aportada por las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones y elaborar el correspondiente informe-propuesta con el resultado de dicha revisión."

**Sexto.-** Que consta Acta de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de colaboración, de fecha 29 de septiembre de 2023, en la que dicho órgano acuerda la propuesta de continuación y finalización de las actuaciones, estableciendo como plazo improrrogable para su finalización el **31 de diciembre de 2024**.

Por lo expuesto, se suscribe el presente

#### ACUERDO

De continuación y finalización de las actuaciones en curso hasta la fecha improrrogable de **31 de diciembre de 2024**, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones financiadas con los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), año 2022.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

**POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**  
**Jéssica del Carmen de León Verdugo**

**POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL**  
**FOMENTO DEL TRABAJO**  
**Isabel León Villalobos**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A ISABEL LEON VILLALOBOS - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/11/2023 - 15:09:21 Fecha: 23/11/2023 - 10:35:05
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zchzS_0vVFfNg36OCH-5hmJxvyGvWKra	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 09:59:52	